

BUENOS AIRES, 17 ABR 2019

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Código Electoral Nacional, el Estatuto de la UNA, el Reglamento Electoral aprobado mediante Ordenanza IUNA N° 0020/13 y las Resoluciones UNA N° 0052/18, N° 0077/18 y N° 0113/18; y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 13° del Estatuto de esta Universidad dispone que el gobierno y la administración de esta Institución serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que los artículos 21°, 35° y 43° del mencionado Estatuto establecen la composición del Consejo Superior, los Consejos Departamentales y los Consejos de Carrera; como asimismo determinan la duración de los mandatos de las autoridades que lo integran.

Que estando próximos a vencer los mandatos de los/las representantes del Claustro Estudiantil, es menester realizar la correspondiente convocatoria a elecciones.

Que el Reglamento Electoral prevé, entre otros actos, que: a) la convocatoria se realice con una antelación mínima de CUARENTA Y CINCO (45) días al acto eleccionario (artículo 43); b) los padrones electorales deban actualizarse con un mínimo de TREINTA (30) días de anticipación (artículo 19); c) los respectivos Consejos procedan a designar las Juntas Electorales (artículo 11); y d) deba aprobarse un cronograma electoral (artículo 23).

Que corresponde adoptar con la debida antelación todas las medidas conducentes a garantizar el desarrollo de los procesos electorales.

Que se realiza la convocatoria a elecciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 44 del Reglamento Electoral.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inc. b); 52 y 53 de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior.

**Por ello,**

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a elecciones de representantes Titulares y Suplentes por el Claustro Estudiantil de todas las Unidades Académicas ante los distintos órganos de gobierno de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar como fecha para la realización de los Actos Comiciales detallados en el artículo 1° de la presente Resolución, los días 10 al 14 de junio de 2019 en el horario y sede que fijen las respectivas Juntas Electorales Locales, respetando un criterio amplio de participación.

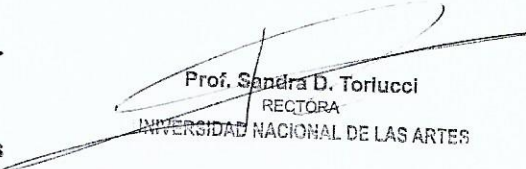
**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el Cronograma Electoral que como Anexo I integra y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Notifíquese a las Juntas Electorales Locales. Comuníquese a la Junta Electoral Central, a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y dese amplia difusión en todas las carteleras de la Institución. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido.  
**ARCHÍVESE.**

**RESOLUCIÓN N° 0047**



  
Lic. Diana Lena Piazza  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

  
Prof. Sandra D. Toriucci  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

# RESOLUCIÓN N° 0047

## ANEXO I

Cronograma Electoral para la elección de los/las representantes Titulares y Suplentes del Claustro Estudiantil, a los efectos de integrar los Consejos Departamentales, los Consejos de Carreras Transdepartamentales de todas las Unidades Académicas y el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

### **1) De los padrones:**

El Padrón Electoral Provisorio se exhibirá desde el día 29 de abril y hasta el día 8 de mayo de 2019, período en el cual las Juntas Electorales realizarán las modificaciones correspondientes.

El Padrón Electoral Definitivo deberá exhibirse el día 10 de mayo de 2019, fecha a partir de la cual correrán los plazos procesales correspondientes. (Arts. 16, 17 y 22 del Reglamento Electoral.)

### **2) De las listas:**

Las listas de candidatos/candidatas deberán presentarse ante las Juntas Electorales hasta el día 23 de mayo de 2019 en los términos de los artículos 23 y 24 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. (Art. 25.)

### **3) De los comicios**

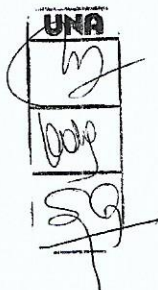
Fecha límite para la presentación de fiscales y presidentes de mesa: 28 de mayo de 2019.

Fechas del Acto Comicial: 10, 11, 12, 13 y 14 de junio de 2019, en horario y sede a determinar por las Juntas Electorales correspondientes.

### **4) De la asunción de los candidatos proclamados electos**

Concluidos los comicios y una vez promulgados los/las candidatos/candidatas, los/las representantes electos asumirán en la primera sesión del Consejo Superior siguiente a dicha proclamación.

Todos los plazos que no se encuentran consignados expresamente en el presente Anexo, se rigen por el Reglamento Electoral – Ordenanza IUNA N° 0020/13.



  
Lic. Diana Elena Plazze  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

  
Prof. Sandra D. Torlucci  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES